

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 3.201/2022

Con fecha 12 de agosto de 2022, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado el Decreto anotado en el libro de resoluciones con número 1851, cuyo tenor literal es el siguiente:

Decreto de avocación y delegación de competencias por ausencia en el municipio de la Cuarta Teniente de Alcalde

Visto los decretos dictados por la Sra. Alcaldesa – Presidenta número 1824/2019 de 24 de junio, 2478/2020 de 15 de octubre y 2479/2020 de 15 de octubre por los que la Cuarta Teniente de Alcalde, Doña Ana Belén Santos Navarro, ostenta las competencias de Urbanismo y Obras Públicas, que comprende Vivienda; Disciplina Urbanística y Licencias de Actividad; Recursos Humanos; y Festejos.

Visto que la Cuarta Teniente de Alcalde va a estar ausente del municipio por el periodo comprendido desde el 19 de agosto al 12 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero. Avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía a la Cuarta Teniente de Alcalde, Doña Ana Belén Santos Navarro por Decretos número 1824/2019 de 24 de junio, 2478/2020 de 15 de octubre y 2479/2020 de 15 de octubre, durante el periodo comprendido del 19 de agosto al 12 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

Segundo. Delegar en el Tercer Teniente de Alcalde, Don José María Parra Ortíz, las competencias de Recursos Humanos, así como las de Urbanismo y Obras Públicas, que comprende Vivienda; Disciplina Urbanística y Licencias de Actividad, durante el pe-

riodo comprendido del 19 de agosto al 12 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Así mismo, de conformidad con el artículo 115 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se le confiere la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados al amparo de esta delegación de competencias.

Tercero. Delegar en la Concejala Delegada Doña Ana Belén Corredera Liñán, las competencias de Festejos, durante el periodo comprendido del 19 de agosto al 12 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Así mismo, de conformidad con el artículo 115 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se le confiere la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados al amparo de esta delegación de competencias.

Cuarto. Notificar la presente resolución a todos los interesados, publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palma del Río, 16 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Secretaria General Accidental, Sonia Fernández Ruiz.